



BASES QUE REGULAN LA PARTICIPACIÓN DE ASOCIACIONES Y COLECTIVOS EN LA CABALGATA DE REYES MAGOS 2020 PARA LAS CARROZAS DE FANTASÍA

PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía pone a disposición de todas aquellas Asociaciones y Colectivos sin ánimo de lucro del municipio 4 carrozas. Tendrán prioridad aquellos o aquellas que no hayan participado con anterioridad en ninguna cabalgata y las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía.

En el caso de quedar desierta alguna carroza, se dará prioridad a las Asociaciones y colectivos que hayan participado anteriormente en la cabalgata de la localidad atendiendo a su antigüedad de participación.

SEGUNDO.- Las Asociaciones y Colectivos interesados en participar en la Cabalgata tendrá que solicitarlo a través de una instancia por escrito y registrada en el Registro General del Ayuntamiento.

El plazo de inscripción será desde el 7 al 21 de Octubre del 2019.

No podrán participar aquellos que entreguen su instancia fuera de plazo.

En el caso de recibir dentro del plazo establecido más de 4 solicitudes, se procederá a un sorteo público entre todos los solicitantes, atendiendo a disposición segunda de estas bases.

Los solicitantes que no salgan agraciados en el sorteo tendrán prioridad para la cabalgata del año siguiente.

Los Colectivos o asociaciones que después del sorteo resulten ser los participantes en la cabalgata, tendrán que entregar una ficha de partición con los siguientes datos:

- Datos del colectivo participante
- Datos del representante/persona de contacto
- Datos del diseño de la carroza
- Número de participantes
- Si solicita tractor

Fax: 95 483 77 26 Móvil: 610 287 865 (desde móvil)



Excmo. Ayuntamiento de

Fuentes de Andalucía. El número de participantes de cada carroza será de 10 como mínimo y 25 como máximo entre adultos y niños/as encima de la misma.

CUARTO.- Como Figurante de a pie, cada asociación o colectivo podrá contar con el número de participantes que quieran. Las personas que participen en el pasacalle irán en grupo delante de su respectiva carroza con la indumentaria correspondiente a la misma. Si el pasacalle está compuesto por un grupo de más de 15 personas, se les proporcionará 20 kilos de caramelos a cada grupo.

QUINTO.- Cada Colectivo o Asociación participante deberá nombrar a un responsable y un suplente que serán los que estarán en contacto permanente con el coordinador del Ayuntamiento. Tanto el responsable como el suplente asistirán a las reuniones que se convoquen al respecto con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la cabalgata.

SEXTO.- CARACTERÍSTICAS DE LA CARROZA. Las carrozas se confeccionarán con motivos navideños, fantasía, cuentos infantiles y efemérides históricas, no coincidiendo ningún vestuario con otro.

No podrán incluir en la decoración elementos publicitarios. No podrán contener mensajes ni concreciones artísticas de mal gusto o hirientes para la integridad de las personas.

El Ayuntamiento proporcionará los elementos necesarios para la iluminación de la carroza y para su remolque. En el caso de que el remolque de la carroza corra a cuenta de la asociación o colectivo participante, ésta deberá contar con los permisos de circulación, inspección técnica y seguros correspondientes. En ningún caso podrá exceder de una carroza más aparte de las que ya proporciona este ayuntamiento para su montaje.

SÉPTIMO.- Las Asociaciones y colectivos participantes aportarán el capital humano para el montaje de la carroza.

La Delegación de Fiestas Populares del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía dará la cantidad de 300 € en tickets a cada colectivo para la compra de material. En ningún caso se excederá esta cantidad para el montaje de dicha carroza. Una vez finalizado el montaje, casa asociación o colectivo deberá presentar facturas o tickets de todas las compras que hayan realizado.



Fuentes de Andalucía La decoración de las carrozas debe estar terminada el día 3 de Enero.

Durante el montaje, la Delegación de Fiestas Populares mantendrá reuniones con las asociaciones y colectivos participantes, pudiendo penalizar a aquellos cuyo trabajo no sea el adecuado.

OCTAVO.- Los menores de edad participantes tendrán que tener 4 años cumplidos el día de la cabalgata. Los menores de cuatro años podrán participar en la Cabalgata siempre y cuando vayan acompañados del padre, madre o tutor/a legal.

El responsable de la asociación o colectivo participante deberá entregar a la Delegación de Fiestas Populares antes del 3 de enero, la autorización firmada por padre, madre o tutor/a legal de los menores entre 4 y 14 años que participen en la cabalgata siempre y cuando no vayan acompañados de un adulto.

NOVENO.- Se deberán repartir los caramelos que suministrará el Ayuntamiento y los que cada asociación o colectivo participante quiera aportar para todo el recorrido, y no lanzarlos con fuerza hacia el público ni cerca de los vehículos que desfilen con el fin de evitar atropellos.

DECIMO.- Se sancionará a toda aquella asociación o colectivo participante en la cabalgata de los Reves que solicite la colaboración a los establecimientos públicos del municipio sin el consentimiento expreso del Ayuntamiento, teniendo éste todo el derecho de patrocinio.

UNDÉCIMO.- La difusión de imágenes de la decoración de las carrozas previa al día del desfile, será penalizada con la no devolución de la fianza.

DUODÉCIMO.- Si como consecuencia de fuerza mayor o adversidad no pudiera llevarse a cabo la celebración del desfile, los participantes se comprometen a participar en la misma al día siguiente o el día que decida la delegación de Fiestas Populares.

DÉCIMOTERCERO.- FIANZA. Las asociaciones y colectivos que participen en la cabalgata 2020, deberán abonar una fianza de 150 euros. Esta fianza será devuelta a partir del 7 de Enero, siempre y cuando dicha asociación o colectivo haya cumplido con todas las obligaciones y requisitos para la correcta participación en el desfile y durante la organización de las carrozas.



C/ General Armero, 51 41420 Fuentes de Andalucía (Sevilla) C.I.F.: P-4104200-C Telf.: 95 483 68 18 (Centralita)

Fax: 95 483 77 26 Móvil: 610 287 865 (desde móvil)

Excmo. Ayuntamiento de

Fuentes de Andalucía DECIMOCUARTO.- Será potestad del Ayuntamiento el determinar la colocación de la carroza en el cortejo de la Cabalgata, así como decidir sobre cualquier duda no resuelta en las presentes bases.

DECIMOQUINTO.- El Ayuntamiento, a través de la Delegación de Fiestas Populares, podrá revisar el trabajo de decoración y organización de las carrozas, así como penalizar a aquellos colectivos que no cumplan con lo expuesto en estas bases y con lo que establezca dicha delegación.

El Ayuntamiento no se responsabilizará ni abonará ninguna indemnización ante posibles daños a personas durante el montaje de las carrozas.

Los participantes inscritos acatan las bases y se someten a ellas en todos sus apartados.

Mª DEL CARMEN RUÍZ SERRANO

Delegada de Fiestas Populares de

Excmo. Ayuntamiento de Fuentes de Anda lucía

En Fuentes de Andalucía, a 2 de Octubre de 2019